

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 5.933/2015

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2015 se ha dictado providencia de la Magistrada-Juez doña Guadalupe Domínguez Dueñas, a fin de que se proceda a efectuar nuevo requerimiento a don Miguel Ruz Salces, en calidad de Representante del Ayuntamiento de Montalbán, para que presente ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer la documentación requerida al mismo con fecha 24 de julio de 2015, en relación con el procedimiento: Diligencias Previas 823/2014. Negociado: DA.

Considerando que en relación con el procedimiento de referencia Diligencias Previas 823/2014. Negociado: DA, pudiera existir causa de abstención establecida en el artículo 28.2 a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

habida cuenta de la distribución de las Tenencias de Alcaldía efectuada tras las pasadas Elecciones Municipales.

Resuelvo

Primero. Abstenerme y delegar en doña María del Rosario López Jiménez, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la competencia que corresponde a esta Alcaldía en orden a la remisión de la documentación a que se refiere el requerimiento efectuado por parte del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer a este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en relación con la documentación requerida a este Ayuntamiento con fecha 24 de julio de 2015 en relación con el Procedimiento: Diligencias Previas 823/2014. Negociado: DA.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efecto.

Tercero. Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 44.2 del ROF.

Montalbán, 6 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.